

Acción: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE JOSUE GUALTEROS Radicado: 11001-40-03-026-2019-00501-00 Asunto: CUMPLIMIENTO AUTO 1 de SEPTIEMBRE DE 2023 ADJUDICACION DE BIENES

nicolas chaves <abnicolaschaves@gmail.com>

Jue 07/09/2023 8:01

Para:Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (61 KB)

ALLEGO PROYECTO DE ADJUDICACION OK.pdf;

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2023

Señor Juez
26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE
JOSUE GUALTEROS

Radicado: 11001-40-03-026-2019-00501-00

Asunto: CUMPLIMIENTO AUTO 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ADJUDICACION DE BIENES

--
Cordialmente,

NICOLAS CHAVES MALDONADO

Celular 311 2 89 87 78

Este mensaje y sus anexos son confidenciales y están dirigidos únicamente a los destinatarios.
Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización,
copia, reimpresión o reenvío del mismo y no hay renuncia a la confidencialidad, presentamos disculpas y
solicitamos avisarle al remitente y eliminarlo de su buzón.
Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones
personales.

♣ -- Salva un árbol, no imprimas este correo a menos que realmente lo necesites... -- ♣

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2023

Señor Juez
26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE JOSUE GUALTEROS
Radicado: 11001-40-03-026-2019-00501-00
Asunto: **CUMPLIMIENTO AUTO 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
ADJUDICACION DE BIENES

MIGUEL NICOLAS CHAVES MALDONADO, obrando en calidad de liquidador de JOSUE GUALTEROS, posesionado el 13 de marzo de 2022 dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento de las órdenes dadas por su Despacho en el auto del 2 de diciembre de 2022 manifiesto:

1.- El numeral tercero del auto del 25 de junio de 2019 Ordenó:

Cuarto.- ORDENAR al liquidador que dentro del término de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor (numeral 3º artículo 564 del C.G.P.).

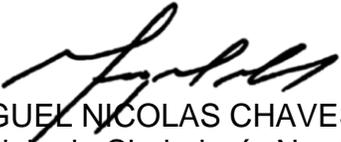
2.- Considerando que el deudor no tiene activos no hay lugar a presentar el proyecto de adjudicación de bienes, por tanto todos los créditos reconocidos dentro del trámite de negociación de deudas quedan insolutos.

Con lo anterior, doy cumplimiento a la orden quinta dada por su Despacho

Le manifiesto que recibo notificaciones en el buzón electrónico abnicolaschaves@gmail.com

Sírvase proceder de conformidad,

De Usted Señor Juez, atenta y respetuosamente,


MIGUEL NICOLAS CHAVES MALDONADO
Cédula de Ciudadanía No. 1.010.190.612 de Bogotá
D.C.
LIQUIDADOR
abnicolaschaves@gmail.com